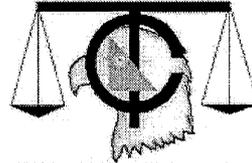




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 09 SEP 2009

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 3237/MD/08 de la Subsecretaría de Deportes caratulado “S/ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR VIAJE TORNEO E.P.A.D.E.-SUBSECRETARIA DE DEPORTES”, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones fueron intervenidas por el Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido por el Art. 32 de la Ley Provincial N° 50, sus modificaciones y la Resolución Plenaria N° 01/2001.

Que mediante Acta de Constatación Previa N° 517/08 de fecha 04/07/08 -obrante a fs. 344/345-, se formularon reparos varios vinculados a la falta de extractos bancarios, detalle del contingente, información de los vehículos utilizados, detalle de los valores usados para la conversión monetaria, detalles impositivos en la documentación de algunos proveedores, entre otros.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 98/08 – Letra V.A. de fecha 22/10/08, incorporada a fs. 372/375, se resolvió mantener los reparos indicados en el Acta de Constatación N° 517/08 y recomendar a los funcionarios responsables que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de contemplar la situación detallada en el Título Recomendación, segundo considerando, último párrafo.

Que con informe N° 530/09 Letra Ss. D. y J. incorporado a fs. 417/418 se realizaron los descargos al Acta de Constatación N° 517/08.

Que por Nota Interna N° 1243/09 letra T.C.P.-S.C., el Secretario Contable, analiza las respuestas remitidas por el cuentadante, expresando que correspondería levantar las observaciones formuladas en las presentes actuaciones, proponiendo se recomiende a los funcionarios actuantes que arbitren los medios necesarios para la agilización de las tramitaciones, ello dado el tiempo en exceso transcurrido desde la formulación de las observaciones y la recepción de las respuestas o descargos del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 32 y ccs. de la Ley Provincial N° 50 y la Resolución Plenaria 01/01.

Por ello:

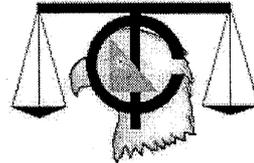
EI TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Levantar los reparos indicados en el Acta de Constatación N° 517/08, Administración Central (Control Previo-Adm. Central), atento los descargos efectuados y de conformidad con los términos del Informe remitido mediante Nota Interna N° 1243/09



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

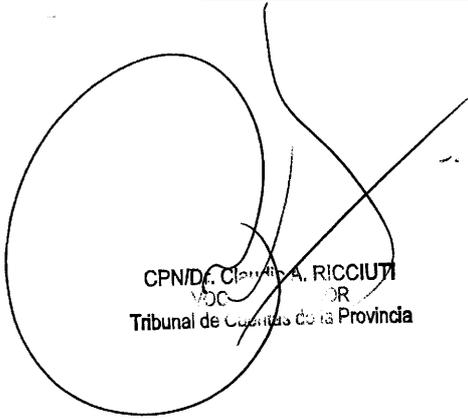
letra T.C.P.-S.C. por el Secretario Contable. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

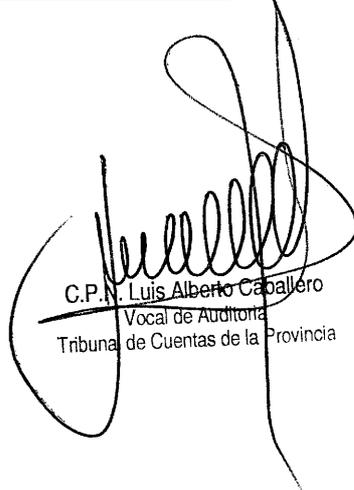
ARTICULO 2°.- Recomendar a los funcionarios responsables que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de agilizar las tramitaciones tendientes a dar respuesta a requerimientos efectuados desde este Órgano de Control.

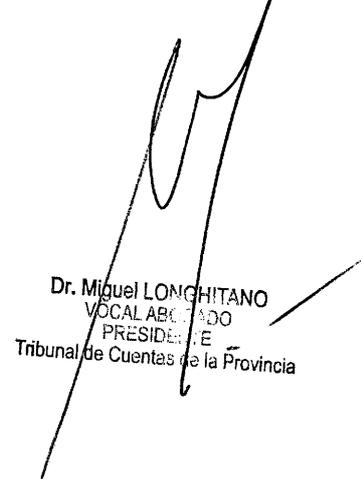
ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con remisión del Expediente originario de su registro N° 3237/MD/08; al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 172 /09.-


CPN/D. Clara A. RICCIUTI
VOCAL AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia